



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCN) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES SEDE ECUADOR

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de junio de 2023, la Biblioteca del Congreso de la Nación de la República Argentina, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1835, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA BIBLIOTECA", representada en este acto por el Señor Director Coordinador General, Alejandro Lorenzo César Santa por una parte y por otra la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador en adelante denominada la "FLACSO", con domicilio en la Calle La Pradera No. E7-174 y Av. Diego de Almagro de la Ciudad de Quito, representada en este acto por su Director el Dr. Felipe Burbano de Lara, convienen en suscribir el presente Convenio, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA. En el plan de acción 2021-2023 del Comité de la División Regional América Latina y el Caribe de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas IFLA – LAC consta el proyecto de intercambio profesional para bibliotecarios de la Región.

El proyecto de Intercambio profesional pretende contribuir a la actualización de los profesionales bibliotecarios de América Latina y el Caribe, mediante la realización de una actividad de intercambio de experiencias de corta duración (del 5 a 15 días máximo) en instituciones bibliotecarias colaboradoras en diversos países de la Región. Las actividades permitirán el intercambio de experiencias, aprendizaje de buenas prácticas o participación en actividades profesionales, con el fin de favorecer el fortalecimiento de las bibliotecas de la Región.

Los representantes de IFLA de América Latina y el Caribe, han otorgado dos cupos por año a la FLACSO para que puedan realizar este intercambio con LA BIBLIOTECA

SEGUNDA. El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración en la realización del intercambio profesional que consistirá en prácticas profesionales durante un periodo de tiempo de dos semanas, destinados al personal bibliotecario de la FLACSO y de la BIBLIOTECA, con la finalidad de ganar experiencia y conocimiento del trabajo y nuevas tecnologías empleadas en ambos países, poniendo en práctica además el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias, destinado fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento existentes en ambas instituciones.

TERCERA. Las partes podrán proponer la realización de tareas y/o proyectos específicos que se encuadren dentro de los objetivos acordados oportunamente.

CUARTA. El intercambio profesional y los servicios de cooperación en la información, se realizarán en un todo de acuerdo a los reglamentos vigentes a la fecha en ambos organismos, que declaran conocer.



FLACSO
ECUADOR

QUINTA. Ambas partes determinan que los estudios, informes y cualquier otro producto o acción que se desarrolle en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual común de "LA BIBLIOTECA" y "LA FLACSO", dejándose constancia en cada caso de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de ellas. La publicación de los trabajos realizados se efectuará con el expreso acuerdo de ambas partes. En todo caso, si hay publicaciones se respetarán los derechos de autor conforme lo que aplique desde la normativa de la República Argentina y la República del Ecuador.

SEXTA. Se establece de común acuerdo, que la BIBLIOTECA cubrirá con los gastos de hospedaje y alimentación por 7 días de las dos personas participantes de FLACSO, los 7 días restantes, así como los pasajes serán cubiertos por LA FLACSO. De igual manera, cuando se reciban a los bibliotecarios de Argentina, la FLACSO cubrirá hospedaje y alimentación por 7 días, el resto de gastos estará a cargo de LA BIBLIOTECA.

SÉPTIMA: Tanto LA BIBLIOTECA como la FLACSO otorgarán y facilitarán el acceso de los participantes a sus instalaciones e infraestructura autorizándolos para ello al uso de equipos u otros materiales que se requieran para el desarrollo y participación en las actividades y servicios acordados en el marco del presente convenio.

OCTAVA: Los participantes tienen la responsabilidad de conservar y cuidar la documentación que le sea confiada y sea de su conocimiento mientras dure el intercambio profesional, así como de proporcionar oportunamente toda información que le sea solicitada sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.

NOVENA: La institución receptora otorgará a los participantes un certificado que acredite la práctica a desarrollar durante el plazo estipulado.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable por igual plazo por acuerdo de las partes, mediante protocolo adicional que deberá firmarse con una antelación de sesenta (60) días corridos al vencimiento del plazo.

DECIMO PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio mediante comunicación fehaciente y dirigida al otro signatario en un plazo no menor de treinta (30) días corridos. A posteriori, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Quito, a los 16 días del mes de junio de 2023.

Alejandro Lorenzo César Santa
Director Coordinador General BCN
República Argentina

Dr. Felipe Burbano de Lara
Director FLACSO Sede Ecuador